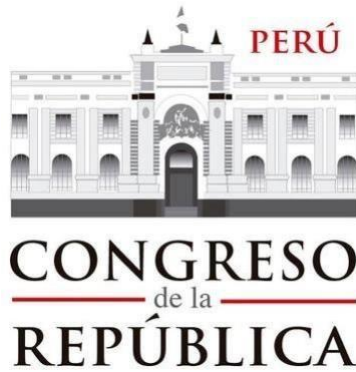




PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA

Lima, abril de 2023

**COMISION ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE PROTECCION A LA INFANCIA
EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA
Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022**



NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE

PRESIDENTA

Cambio Democrático – Juntos por el Perú



MARIA CORDOVA LOBATON

VICE PRESIDENTA

Bancada Avanza País



HILDA PORTERO LÓPEZ

SECRETARIA

Bancada Acción Popular



HEIDY LISBETH JUAREZ CALLE

Bancada Podemos Perú



NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS

Bancada Alianza para el Progreso



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO

Bancada Cambio Democrático - Juntos por el Perú

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. BASE LEGAL	5
3. ÁMBITO Y ESPECIALIDAD	6
3.1 OBJETIVO GENERAL	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
4. INFORME	11

1. PRESENTACIÓN

En sesión del Pleno del Congreso de la República del 2 de setiembre de 2021, se aprobó la Moción del Orden del Día 76 que conformó **"Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria"**, en adelante Comisión Especial, y en sesión del Pleno del 16 de setiembre, se aprobó la nómina de los integrantes de esta comisión.

De conformidad con el artículo 36° del Reglamento del Congreso y Oficio 524-2021-2022-aDP-M/CR, el 01 de octubre de 2021 se eligió la Mesa Directiva e Instaló la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de la emergencia sanitaria".

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución Política y el Reglamento del Congreso, damos inicio a nuestro trabajo parlamentario convencidos que podremos encontrar puntos de coincidencia para construir un espacio de trabajo y discusión que permita disminuir el impacto negativo que el COVID -19 ha generado en nuestra infancia, a través de medidas de protección, resguardo y atención a esta población. Consenso que debe fluir de manera natural al considerar que la agenda niño, niña y adolescente no tiene color político, ni ideológico; por lo que se constituye en un factor de unidad y encuentro de todos los peruanos.

Según el Código del niño, niña y adolescente, se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad, y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad. Además, el Código indica que este aplica a todos los niños, las niñas y adolescentes del territorio peruano, sin ninguna distinción por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, posición económica, etnia, impedimento físico o mental, o cualquier otra condición, sea propia o de sus padres o responsables.

En ese sentido, la niñez y la adolescencia constituyen uno de los grupos poblacionales más afectados por la emergencia sanitaria. Desde antes de la pandemia ya eran los más afectados por la pobreza; en especial quienes viven en áreas rurales, pueblos originarios y urbano marginales; o aquellos que tienen alguna discapacidad, todos ellos se encuentran en situación de desprotección familiar o en condición de migrantes y refugiados.

La Comisión Especial desarrollará, acciones que garanticen el cumplimiento del Código del niño, niña y adolescente e impulsará la ~~elaboración de políticas que logren reducir los indicadores que reflejan la~~

alta vulneración de sus derechos y que comprometen su desarrollo integral, socioemocional, salud, aprendizajes, cuidado y protección.

Para lograr los objetivos trazados en el plan de trabajo y cumplir de forma oportuna, con el encargo del Pleno, propiciaremos el trabajo conjunto principalmente con los titulares del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dentro del marco de nuestras competencias. Pero sobre todo, impulsaremos desde nuestra trinchera la acción conjunta del Estado, el valor compartido, la cogestión, la capacidad y calidad del gasto, los presupuestos por resultados, la georreferenciación con enfoque territorial, articulación sectorial e intergubernamental, la creación de indicadores de impacto de todos los programas sociales, con el fin de garantizar el mayor impacto de la intervención del Estado en la solución o reducción del problema público para garantizar una niñez y adolescencia saludable con desarrollo pleno.

El plan de trabajo de la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el Contexto de Emergencia Sanitaria, del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, representa el compromiso de todos sus miembros para trabajar de manera conjunta, ordenada y oportuna, los temas que coincidimos y que merecen atención prioritaria.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Política General de Gobierno - 26 de agosto de 2021.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Naciones Unidas – Derechos del Niño – Avance hacia una mejor inversión en los derechos del niño.
- Código de los Niños y Adolescentes.
- Código Civil.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 30362 – Eleva a rango de Ley Decreto Supremo 001-2012-MIMP – Aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021.
- Ley 30466 – Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley 30403, Ley que prohíbe el Castigo físico y humillante hacia los NNA.
- Ley 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.
- Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972 - Ley Orgánica de los Gobiernos Locales.
- Ley 26520 - Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

- Ley 31224 – Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación.
- Ley 29792 – Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Decreto Legislativo 1297 – Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- Decreto Legislativo N° 052 - Ley orgánica del Ministerio Público.
- Decreto Legislativo 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP – Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030. Revisar.....
- Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP - Reglamento del D.L. 1297.
- Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP – Reglamento de la Ley 30466.
- Decreto Supremo 056-2018-PCM – Aprueba la política del Gobierno al 2021.
- Decreto supremo 029-2018-PCM.
- Resolución Ministerial 194-2019-MIMP – Aprobó la lista sectorial de políticas e incluyo el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012 – 2021.
- Acuerdo Nacional (II Equidad y Justicia Social. 16 fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la juventud).
- Marco Macroeconómico Multianual 2023 – 2026.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.

3. ÁMBITO Y ESPECIALIDAD

La Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el contexto de emergencia sanitaria, de conformidad con el artículo 94 dela Constitución y los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso, es un grupo de trabajo especializado, que tiene como objetivos:

3.1 OBJETIVO GENERAL

- 3.1.1** Protección a los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la emergencia sanitaria.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1

Monitorear las políticas públicas, programas y servicios para mejorar su efectividad y minimizar las repercusiones sociales y económicas en las niñas, niños y adolescentes.

- Coordinar con la RENIEC para garantizar el cumplimiento del derecho al nombre, a la identidad, a la gratuidad de la inscripción de los recién nacidos en las oficinas registrales en el período de la pandemia.
- Velar por que los y gobiernos locales, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Poder Judicial, y Policía Nacional del Perú cumplan con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1297 y sus modificatorias sobre la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; y, la promoción del apego seguro y de una crianza respetuosa.
- Coordinar con las Comisiones Multisectoriales, las líneas de base multisectorial de la problemática de la infancia para el desarrollo de acciones que garanticen su pleno derecho; y promover el diálogo intergeneracional con las niñas, niños y adolescentes.
- Convocar a los titulares de los pliegos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales para que informen sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, en el marco de lo establecido en Código de los Niños y Adolescentes en la solución de la problemática de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la emergencia sanitaria.
- Coordinar con el Ministerio de la Mujer y Personas vulnerables y con las instancias descentralizadas, propuestas para que los gobiernos locales incorporen sus iniciativas al Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión municipal, con la finalidad de incorporar servicios locales y de prevención frente a la violencia, hogares de refugio temporal para víctimas de violencia, ajustes en las medidas de protección, abuso sexual (incidir para que los niños y niñas víctimas de violencia sexual reciban rehabilitación integral a costo

del Estado y promover una investigación que revele las cifras sobre abuso sexual infantil en el Perú), explotación laboral y sexual, trata de personas, incremento de pena por maltrato físico y psicológico, además de impulsar la crianza positiva en la formación parental para prevenir la violencia. Asimismo, fiscalizar a los tutores, responsables o representantes legales, educadores, autoridades administrativas, públicas o privadas, o cualquier otra persona que tiene bajo su cuidado y protección a un menor en cualquier ámbito donde se desarrolle (hogar, escuela, la comunidad, lugares de trabajo, y otros) a fin de prevenir la violencia y malos tratos a los niños y adolescentes que se encuentren albergados en instituciones por motivo de encontrarse en desprotección.

- Coordinar con el MINSA el desarrollo de mecanismo que promuevan la salud materno infantil, alimentación y nutrición durante el embarazo, diagnóstico oportuno de discapacidad e información adecuada a los padres sobre su niña o niño con discapacidad y el tratamiento que recibirá; reactivación de los servicios de salud, las inmunizaciones, control de anemia y desnutrición, CRED (Control de Crecimiento y Desarrollo) para niños, niñas y adolescentes, la salud mental, así como la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes. Fiscalizar la vacunación oportuna y especializada para los NNA.
- Coordinar con el Ministerio de Educación y fiscalizar las acciones del retorno seguro y flexible a clases semipresenciales, garantizar que los estudiantes que han interrumpido sus estudios por la pandemia retornen a la escolaridad, supervisar la conectividad, promover el desarrollo de puntos de encuentro educativos para acceder a la educación a distancia y el reforzamiento de los aprendizajes.
- Coordinar con los actores involucrados las líneas de base multisectorial de la problemática de la infancia para el desarrollo de acciones que garanticen su pleno derecho a una atención oportuna.

- a) Se realizarán campañas de vacunación descentralizadas a nivel nacional para promover y contribuir al cierre de brechas tanto en vacunación regular como en vacunación Covid-19; asimismo, fortaleceremos los programas sociales del MIDIS que involucran a niños, niñas y adolescentes contando también con su participación.
 - b) Promover la atención integral de salud, no solamente la vacunación regular, sino la evaluación integral, consejería en salud sexual y reproductiva, salud mental y nutrición de niños y adolescentes a nivel nacional en coordinación con el sector educación, salud, los programas sociales, RENIEC y la sociedad civil.
 - c) Realizar audiencias públicas descentralizadas para tener un acercamiento a la población y escuchar sus necesidades en materia de infancia. Asimismo, se contará con la participación de las autoridades locales.
- Coordinar con los gobiernos regionales y locales, UNICEF y Defensoría del Pueblo para la suscripción de la "AGENDA PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" para fortalecer la atención a los NNA, velar por su cuidado y asegurar una atención oportuna. En esta agenda se pone en la palestra los problemas que afectan el desarrollo de nuestros niños, al firmar esta agenda asumen el compromiso de enfocar sus esfuerzos al cierre de brechas sociales, educativas, de salud, entre otras, a favor de esta población.
 - Coordinar con la PCM y CEPLAN la incorporación de indicadores de resultados en todos los programas.

3.2.2 Colaborar en el desarrollo de propuestas normativas orientadas a la protección y promoción de las niñas, niños y adolescentes.

- Formular la iniciativa legislativa "Ley de Orfandad", orientada a la protección y promoción de las niñas, niños y adolescentes en orfandad por cualquier causa

y en situación de pobreza. Esta iniciativa debe incluir el seguimiento y acompañamiento en su trayectoria de vida y garantizar su educación. Seguimiento a la implementación de la Ley de Orfandad, que se cumpla con coberturar a todos.

- Promover en el sector salud, educación, mujer y personas vulnerables, trabajo, RENIEC y otros, la priorización en el presupuesto sectorial de actividades vinculadas con el cierre de brechas de servicios que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes, con criterio de equidad.
- Formular una iniciativa legislativa de carácter declarativo para promover la creación del Viceministerio de Niños, Niñas y Adolescentes dentro del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Promover la Ley que acredita el funcionamiento, implementación y calidad del servicio de las DEMUNAS para mejorar el cumplimiento de sus indicadores.
- Promover la Ley que dinamiza recursos a favor de los niños, niñas y adolescentes. (Modificación de Ley de Canon y Ley de Presupuesto Participativo).
- Promover la Ley que establece la implementación de indicadores de resultado o impacto en todos los programas, acciones y actividades que tenga como beneficiario a los niños, niñas y adolescentes.
- Promover la Ley que declara como política nacional la salud preventiva desde la concepción y hasta los 18 años de edad.
- Promover la Ley de la georreferenciación de la población de 0 a 18 años, y el fortalecimiento de los programas sociales.
- Promover la Ley de articulación e intervención conjunta del Estado en la solución de problemas públicos que afecten a los niños, niñas y adolescentes.

3.2.3 Control político en los tres niveles de gobierno,

sobre el cumplimiento de las políticas públicas y normas de protección y atención a la problemática de la infancia, agudizada en la actual crisis sanitaria, tales como orfandad, violencia, brechas educativas, trabajo infantil, desnutrición, anemia, falta de inmunización, afectación en el bienestar socioemocional, discapacidad, entre otras.

- Fiscalizar el cumplimiento de funciones del Ministerio de la Mujer y Personas Vulnerables, como ente rector en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Fiscalizar y monitorear la implementación de las políticas públicas, programas y servicios que brindan atención a niñas, niños y adolescentes, a cargo del Poder Ejecutivo y de los gobiernos regionales y locales.
- Evaluar y tramitar de las quejas y denuncias que se reciban en el despacho de la Comisión y que sean del ámbito de su competencia.
- Fiscalizar a las entidades encargadas de velar por la calidad del aire y la afectación en la salud de los niños.
- Asegurar el cumplimiento de la Ley del Cáncer Infantil con financiamiento para lograr el observatorio, el subsidio económico y la licencia con goce de haber.

3.2.4 En el ámbito de la dinámica funcional y representativa, se fomentarán espacios de coordinación y de trabajo, así como propiciaremos el diálogo con los titulares de las entidades del sector público y representantes del sector privado, los especialistas sobre la materia y las organizaciones de sociedad civil y cooperación internacional, en la búsqueda de solución de las problemáticas que afectan a la infancia.

- Desarrollar sesiones ordinarias virtuales o semipresenciales. Convocar sesiones extraordinarias o conjuntas, cuando el tema o la coyuntura política y sanitaria, lo justifiquen.

- Realizar reuniones, mesas de trabajo y/o audiencias públicas descentralizadas con el fin de recibir opiniones y preocupaciones de los actores que se encuentran involucrados con la protección de la infancia en las diversas regiones del país.
- Impulsar la suscripción de la Agenda de Gobiernos Regionales y Locales para la protección de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional. Como resultado de las audiencias públicas descentralizadas.
- Crear un Consejo Consultivo integrado por organizaciones que trabajan en torno a la protección a la infancia, así como un Comité Consultivo con organizaciones integradas por niños, niñas y adolescentes. (Ver anexo con organizaciones propuestas, la convocatoria sigue abierta a más organizaciones según consideren los congresistas que integran la Comisión)
- Recibir y atender a los ciudadanos y organizaciones que presenten documentos a la Comisión con temas relacionados a la infancia.

3.3 ACCIONES ESTRATÉGICAS

En los últimos años el presupuesto para la atención a la población de cero (0) a dieciocho (18) años se vio favorecida, sin embargo, este crecimiento presupuestal no resultó en una mejora significativa en el cierre de brechas y solución a los problemas públicos. En ese sentido, es necesario impulsar desde la Comisión Especial Multipartidaria de Protección a la Infancia en el marco de la emergencia sanitaria, las reformas de segunda generación, para pasar de la cantidad a la calidad.

3.3.1 Establecer un Acuerdo Nacional, o Pacto Social de una Cruzada por la infancia, niñez y adolescencia; con participación de los sectores público y privado.

3.3.2 Promover la implementación de una potente base de datos de la población de cero (0) a dieciocho (18) años, mediante una plataforma de georreferencial.

3.3.3 Fomentar la articulación y una intervención conjunta del Estado en la solución del problema público que agobia a la

población de niños, niñas y adolescentes.

- 3.3.4 Fomentar la Cogestión de los grupos interesados en los programas sociales, como son la población beneficiada, las instituciones del Estado, y el sector privado, entre otros.
- 3.3.5 Fomentar la implementación del valor compartido entre la sociedad civil y las empresas privadas, relacionados a la solución del problema público del niño, niña y adolescente.
- 3.3.6 Impulsar la gestión por resultados en los tres (3) niveles de gobierno, y en los diversos sectores ministeriales. Fomentar el establecimiento de indicadores de resultados o de impacto en todos los programas sociales dirigido a los niños, niñas y adolescentes.
- 3.3.7 Promover una visión preventiva en la atención a los niños, niñas y adolescentes, evitando la intervención del Estado en periodo posterior al daño ocasionado.

4. INFORME

De conformidad a las atribuciones que tienen las Comisiones Especiales, se presentará antes que concluya el plazo de vigencia de la Comisión, el Segundo Informe Preliminar, el que contendrá las acciones de las labores encomendadas; así como las conclusiones y recomendaciones parciales. Asimismo, se alcanzará el sustento necesario para la ampliación de la vigencia de la Comisión por ser de importancia para el acompañamiento de la intervención del Estado en la solución del problema público que afecte a los niños, niñas y adolescentes.

Lima 26 de abril de 2023